

por una presunta falta contra el orden público y lesiones incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Francisco Javier Montoya Vides, asistido por el Letrado D. Enrique Cabo Sánchez y denunciados Salvador Fernando López Morata y José Antonio Leiva Durán, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A Salvador Fernando López Morata, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden del Art. 633 del Código Penal, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, al día y 2 días de localización permanente. En caso de impago de la cuota de multa, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diaras no satisfechas. En concepto de responsabilidad civil, indemnizará al pyub "Shamrock" situado en el puerto deportivo Noray, en la cantidad de 300 €solidariamente con José Antonio Leiva Durán.

Que debo CONDENAR Y CONDENO, a José Antonio Leiva Durán, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden del art. 633 del C.P. a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, al día y 2 días de localización permanente. En caso de impago de la cuota de multa, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada días cuotas diaras no satisfechas. En concepto de responsabilidad civil, indemnizará al "pub Shamrock" situado en el puerto deportivo Noray, en la cantidad de 300 €solidariamente con SALVADOR FERNANDO LÓPEZ MORATA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Montoya Vides, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de febrero de 2008.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**589.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDRE FÉLIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 14 DE FEBRERO DEL 2008 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a catorce de febrero de dos mil ocho.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del escrito presentado por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla a catorce de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi, únase. Se tienen por hechas las manifestaciones que constan en el mismo, y continúe la tramitación de la presente.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANDRE FÉLIX GERLACH y GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 14 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA  
RECURSOS DE SUPPLICACIÓN 2282/2007

##### EDICTO

**590.-** D. CESAR PÉREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2282/2007 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: